



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 - Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

Exp. N° 246-996-2020

DECRETO N° 3038 -CyT.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la incorporación de personal contratado a la planta permanente de la Administración Pública Provincial en el marco del Decreto Acuerdo N° 9316-G-19 (ratificado por Ley N° 6123), y

CONSIDERANDO:

Que atento a la vigencia del Decreto Acuerdo N° 9316-G-2019, la agente LAURA PATRICIA ROMERO ha cumplimentado con la documentación solicitada y los requisitos exigidos en la mencionada normativa legal;

Que obran en autos los antecedentes que acreditan más de 5 años de prestación de servicios continuos y efectivos al 31 de diciembre del 2018;

Que, obran informes de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, y dictamen de Fiscalía de Estado;

Por ello, y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Unidad de Organización 2 Secretaría de Cultura, dependiente de la Jurisdicción "X" Ministerio de Cultura y Turismo, como se detalla a continuación:

CREASE:

PERSONAL ESCALAFON GENERAL – LEY N° 3161

<u>CARGO</u>	<u>CATEGORIA</u>
1	3

ARTICULO 2°.- Designase en el cargo Categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General – Ley N° 3161, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "X" Ministerio de Cultura y Turismo, Unidad de Organización 2 Secretaría de Cultura, a la Sra. LAURA PATRICIA ROMERO CUIL 27-31961428-7, a partir de la fecha del presente decreto.

ARTICULO 3°.- Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "X" Ministerio de Cultura y Turismo, Unidad de Organización 2 Secretaría de Cultura, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo que corresponda tomando fondos de la partida 1-1-1-2-1-9 Personal Contratado de la U. de O. 2 Secretaría de Cultura, las que de resultar insuficientes tomarán fondos de la partida 01-01-01-01-96 Regularización Decreto N° 9316-G-19 asignada a la Jurisdicción "K" Obligaciones a

que la presente fotocopia coincide fielmente con su original que tuve a la vista.

2021

Dña. VIVIANA B. BLANCO
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

35

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 - Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

III..2.-CORRESPONDE A

DECRETO N°

3038

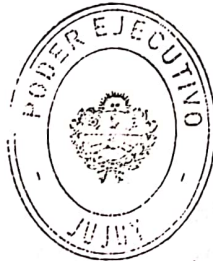
-CYT-

Cargo del Tesoro, previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ley 6213, ejercicio 2021.-

ARTICULO 4º.- Téngase por resuelto el contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la agente LAURA PATRICIA ROMERO.-

ARTICULO 5º.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a conocimiento del Tribunal de Cuentas y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, pase a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo.-

Lic. FEDERICO POSADAS
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO
PROVINCIA DE JUJUY



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO, que la presente fotocopia coincide fielmente con su original que tuve a la vista.

S. S. de Jujuy, 22 de Abril de 2021

Notificada

Laura Patricia Romero

31.961.428

22.04.21